



## Resolución Directoral N° 020 -2016-BNP/OA

Lima, 30 MAR. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 087-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 220-2016-BNP/ODT, de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorandum N° 194-2016-BNP/OA, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de conformidad con la Resolución de la Sala Plena N 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la norma glosada, la asignación por cumplir 25 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 15823, de fecha 06 de octubre de 2015, el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, de la revisión del Informe Escalonario N° 105-2015-BNP/OA-APER, se aprecia que con fecha 15 de noviembre de 1993 el servidor Víctor Darío Miranda Vargas fue nombrado como Psicólogo I, SPD de la Dirección Ejecutiva de Circulación de la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 15 de noviembre del 1993; asimismo la Resolución Directoral N° 067-2013-BNP/OA, se reconoce cuatro (04) años por estudios universitarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 087-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de enero de 2016, se aprecia que el servidor mencionado ha cumplido los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiéndole reconocerle la asignación por el monto de S/. 1,764.84 (Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 220-2016-BNP/ODT, de fecha 11 de febrero de 2016, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado del servidor Víctor Darío Miranda Vargas; por el monto de S/. 1,764.84 (Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles) de acuerdo al detalle:

### **LIQUIDACION DE DOS REMUNERACIONES TOTALES COMO ASIGNACION UNICA POR CUMPLIR 25 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO**

APELLIDOS Y NOMBRES : MIRANDA VARGAS, VICTOR DARIO  
CARGO : ESPECIALISTA EN BIBLIOTECOLOGIA II  
NIVEL : SPA  
TIEMPO DE SERVICIOS : 26 AÑOS, 2 MESES Y 14 DIAS  
BASE LEGAL : D.L. 276 (ART. 54° INC. A)

#### **BASE LEGAL :**

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011**

<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	30.20
Personal	0.01
Decreto de Urgencia N° 011-99	82.96
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	13.04
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00



*Resolución Directoral N° 020 -2016-BNP/OA*

D.S. 276-91-EF	82.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	21.50
D. de Urgencia N° 080-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	60.33
Ley N° 26504	9.16
Decreto de Urgencia N° 073-97	69.95
D.U. N° 037-94	280.96
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 882.42</b>



<b>BASE LEGAL:</b> Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
<b>S/. 882.42 (RT) * 2 = S/. 1,764.84</b>

REMUNERACION : S/. 882.42  
 CALCULO LIQUIDACION : S/. 882.42 (RT) X 02 (RT) = S/. 1,764.84



Que, en atención a lo expuesto, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas ha cumplido con las disposiciones normativas acotadas, correspondiendo otorgarle la asignación como bonificación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N 001-2010-MC – Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** a favor del servidor de carrera **VICTOR DARIO MIRANDA VARGAS**, Especialista en Bibliotecología II de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, **VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**

**Artículo Segundo.- OTORGAR** por única vez la asignación de dos (02) remuneraciones totales equivalentes al monto total de S/. 1, 764.84 (Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles) a favor del servidor **VICTOR DARIO MIRANDA VARGAS.**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2016-BNP/OA (Cont.)**

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

*aiop*

**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
**Directora General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

